LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

CERTIFICA

Que, el señor **HECTOR PERDOMO ANDRADE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **11206859,** estuvo vinculado a esta Sociedad por medio de un contrato de trabajo a término indefinido ejerciendo el cargo de **PROFESIONAL I** desde el 28 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2023.

La presente certificación se elabora con base en la información que reposa en la historia laboral.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el el quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LOIS ALICIA ROJAS CAMACHO
GERENTE DE TALENTO HUMANO

Favor confirmar la veracidad de esta certificación, comunicándose a nuestra línea telefónica 7431444 Ext 156 - 204

ARCHIVO: 210.139.11206859

La suscrita **NANCY ISABEL CUESTA PIÑEROS** obrando en su calidad de Contadora de **ONA SYSTEMS S.A.S.,** con NIT. 830.065.957-3

HACE CONSTAR QUE:

1. El señor **HÈCTOR PERDOMO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.206.859 expedida en Girardot, labora para ONA SYSTEMS S.A.S.

2. Su vinculación a la empresa se realizó el día 07 de agosto de 2023 mediante contrato a término indefinido.

3. Actualmente desempeña el cargo de **INGENIERO DE SOPORTE**

4. El salario mensual es de Cinco millones seiscientos mil pesos m/c. ($5.600.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de agosto de 2024, en la ciudad de Bogotá.

La confirmación o ampliación de la información suministrada puede realizarse en los teléfonos 2532970/74. Ext 112

Atentamente,

NANCY ISABEL CUESTA P
admin@onasystems.net
Contadora

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5794286
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(23/01/2024 2:42:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	30257 DE 2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para realizar la gestión de las herramientas de seguridad de protección avanzada, SOC/NOC análisis de vulnerabilidades y detección de amenazas en procura de apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional del IGAC
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	33 minutos de tiempo transcurrido *(25/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

IGAC Sede Central *

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Hector Perdomo

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 11206859

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Hector Perdomo Andrade	Colpatria	Ahorros	4862028527

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hector Perdomo Andrade* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2024 4:58:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *23/01/2024 7:55:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5794286_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido *(24/01/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 18 horas de tiempo transcurrido *(24/01/2024 6:05:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13497515	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.107.000,00 COP	Seguros del estado S.A.	5/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5794286

Proveedor Hector Perdomo Andrade

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 30 No.48-51

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 30 No.48-51

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 30 No.48-51	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5794286

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
81.070.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111508	HONORARIOS	1,00	UN	81.070.000,00	81.070.000,00	81.070.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1_ESTUDIO PREVIO.pdf	1_ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
2_MATRIZ DE RIESGO.pdf	2_MATRIZ DE RIESGO.pdf	(detalle)
3_ANALISIS_ECONOMICO_DEL_SECTOR.pdf	3_ANALISIS_ECONOMICO_DEL_SECTOR.pdf	(detalle)
4_CERTIFICADO_DE_IDONEDAD-Hetor Perdomo Andrade.pdf	4_CERTIFICADO_DE_IDONEDAD-Hetor Perdomo Andrade.pdf	(detalle)
5_CONTADOR_EXPERIENCIA_Hector Perdomo Andrade.pdf	5_CONTADOR_EXPERIENCIA_Hector Perdomo Andrade.pdf	(detalle)
12_SOPORTES FORMACIÓN ACADEMICA.pdf	12_SOPORTES FORMACIÓN ACADEMICA.pdf	(detalle)
13_SOPORTES EXPERIENCIA.pdf	13_SOPORTES EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
CLAUSULADO_CONTRATO_30257-2024.pdf	CLAUSULADO_CONTRATO_30257-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARTHA LUCIA PARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975477	Guardar y notificar
Supervisor	DANIEL AUGUSTO DUS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1075540316	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	DANIEL AUGUSTO DUSSAN ROA	1 día de tiempo transcurrido *(23/01/2024 7:55:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
Ordenador del Gasto	MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA	1 día de tiempo transcurrido *(23/01/2024 7:55:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	81.070.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	

Total 81.070.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000161	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 04-03-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21524	CDP	Generado	81.900.000 COP	81.070.000 COP	04-03-00-000	Editar

Saldo de CDP 81.900.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 81.070.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 23/01/2024 2:41 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	46224	Presupuestal (CDP)	24/01/2024 12:00 AM	Generado	81.070.000 COP	81.070.000 COP	-	C-0499-1003-9-53105B-0499065-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 81.070.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 81.070.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 25/01/2024 12:33 PM

Contrato No.	30257 DE 2024	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	
NIT:	899999004-9	
Contratista:	HECTOR PERDOMO ANDRADE	
Identificación:	11,206,859	

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, HECTOR PERDOMO ANDRADE , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestación de servicios profesionales para realizar la gestión de las herramientas de seguridad de protección avanzada, soc/noc análisis de vulnerabilidades y detección de amenazas en procura de apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional del igac.

2) Plazo:

el plazo de ejecución del contrato será por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

3) Obligaciones:

1. a partir de la orden de inicio del contrato y dentro de los diez (10) primeros días hábiles, deberá elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades indicando el número y tipo de análisis de vulnerabilidades a realizarse durante el mes, así como las actividades para poner en funcionamiento las herramientas de soc.

2. activar, colocar en funcionamiento, gestionar y administrar herramientas tipo soc con el fin de identificar y bloquear las ciberamenazas en la red.

3. definir, planear y aplicar técnicas de análisis forense, criptografía, ingeniería inversa, hacking ético y auditoría informática con el fin de fortalecer la seguridad en los servidores, sistemas, sistemas de bases de datos y redes de la entidad.

4. desarrollar técnicas y planes de prevención de riesgos.

5. desarrollar y poner en práctica protocolos criptográficos de defensa ante ciberataques.

6. realizar diagnósticos y análisis forenses de los malware y ataques recibidos a fin de evitar su reincidencia.

7. redactar reportes de riesgos e incidentes para la subdirección de infraestructura.

8. apoyar en las actividades que la subdirección de infraestructura tecnológica asigne según las necesidades que se presenten de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL ($81,070,000.00), : POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 21524 del 05 de enero 2024 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes , tomando como base unos honorarios mensuales de $7,370,000.00 incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

$7,370,000.00 . Incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de

incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico ing.perdomoandrade@gmail.com
15) Supervisiones:
La supervisión del contrato estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 21 DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

Elaboró:	NUBIA MARCELA MONSALVE GUIZA
Revisó:	JAVIER GUTIÉRREZ ROCHA/JEAN CARLO MARTÍNEZ ORTIZ
Aprobó:	MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA